

INF. UAI N° 007/2014

**INFORME DE CONTROL
INTERNO EMERGENTE DE LA
AUDITORÍA ESPECIAL
SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LOS CONTRATOS NOS.
49, SABS N° 61, 0063/2010,
0078/2010, 0083/2010, SABS
N° 084/2010 y SABS N°
0154/2010.**

LA PAZ – BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO INFORME UAI N° 007/2014

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS NOS. 49, SABS N° 61, 0063/2010, 0078/2010, 0083/2010, SABS N° 084/2010 y SABS N° 0154/2010.

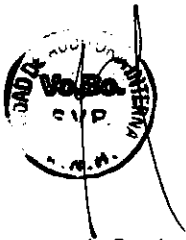
Objetivo: Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales referentes a los contratos Nos. 49, SABS N° 61, 0063/2010, 0078/2010, 0083/2010, SABS N° 084/2010 y SABS N° 0154/2010, suscritos el 5 de marzo, 1 de abril, 28 de mayo, 28 y 29 de junio y 24 de diciembre del 2010 respectivamente, así como de los adendums a los contratos Nos. 0063/2010, 0078/2010 y 0084/2010. Para el caso de adquisición de activos fijos, la verificación de su existencia física a la fecha

Objeto: El objeto del examen lo constituyen la información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales y disposiciones legales, relacionadas con los Contratos descritos en el objetivo, como ser:

- Contratos de prestación de servicios o provisión de bienes
- Adendums
- Términos de referencia – Especificaciones Técnicas
- Propuesta adjudicada
- Carpetas de los procesos de contratación
- Actas de recepción del servicio o bien
- Notas de ingreso de los bienes
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31 y documentación de respaldo del pago
- Actas de asignación de activos.

Resultados: De acuerdo con los resultados de la auditoría se concluye que los contratos objeto de auditoría fueron ejecutados en el marco del ordenamiento jurídico administrativo y las normas legales aplicables, así como las obligaciones contractuales contenidas en dichos contratos; sin embargo, no se pudo realizar la verificación física de la integridad de los activos fijos adquiridos emergente de los contratos examinados, debido a deficiencias respecto al control y asignación de los mismos, reportados en las deficiencias:

- Falta de actualización del Sistema de Información de Activos Fijos (SI AF)
- Deficiencias en la administración de los activos fijos adquiridos en la gestión 2010



Por otra parte, al haberse identificado la falta de activos adquiridos mediante Contrato Administrativo N° 0083/2010 del 29 de junio de 2010, por un total de Bs14.479,22, se recomendó proceder según lo establecido en el artículo 26 Costo de Auditoría, del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado con Resolución CGE/117/2013 del 16 de octubre de 2013, según el cual en consideración a los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Director Ejecutivo de la ANH, debe instruir a las instancias pertinentes de la entidad la recuperación de los recursos observados por mecanismos alternos al de las acciones judiciales, con el fin de que los funcionarios y ex funcionarios, responsables de la custodia de los activos fijos observados, respondan por los bienes asignados.

La Paz, noviembre 20 de 2014

